



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 03 de Julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

La CARTA N° 038-2023/MDT/SGEYP-ING.CJPD de 26.05.2023 emitido por el Ing. Christopper Jhon Peña Dioses, el INFORME N° 484-2023/MDT-GI-SGEYP, de fecha 26.05.2023, emitido por el Sub gerente de Estudios y Proyectos; el INFORME N° 01134-2023/MDT-GI de 01.06.2023 de la Gerencia de Infraestructura, el INFORME LEGAL N° 1048-2023-MDT-OGAJ, de 21.06.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, actuados sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL A.H SAN MIGUEL BAJO DE LA ZONA DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2193521" META: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, PORTADA DE INGRESO Y CANCHA DE GRASS SINTÉTICO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y modificatorias, establece en su Artículo 34°. - Valor Referencial: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permiten contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia."



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 03 de Julio de 2023.



Mediante CARTA N°038 – 2023/MDT-SGEYP de fecha 26 de mayo 2023, remite el expediente técnico denominado: **"INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL A.H SAN MIGUEL BAJO DE LA ZONA DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2193521" META: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, PORTADA DE INGRESO Y CANCHA DE GRASS SINTÉTICO"**, para su evaluación, aprobación vía acto resolutivo y posterior registro de formato N° 08ª parte C.



Mediante INFORME N° 484-2023/MDT-GI-SGEYP, de fecha 26 de mayo del 2023, el Ing. William Anthony Pulache Juárez, en calidad de Subgerente de Estudios y Proyectos, en el párrafo tercero del presente documento otorga la **APROBACIÓN** del expediente técnico denominado: **"INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL A.H SAN MIGUEL BAJO DE LA ZONA DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2193521" META: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, PORTADA DE INGRESO Y CANCHA DE GRASS SINTÉTICO"**, teniendo un costo total del presupuesto de S/ 917,938.01 (Novecientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta Y Ocho con 01/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA y la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA. **SOLICITA REGISTRAR Y APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL A.H SAN MIGUEL BAJO DE LA ZONA DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2193521" META: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, PORTADA DE INGRESO Y CANCHA DE GRASS SINTÉTICO"**, mediante acto resolutivo.



Mediante Informe N° 01134-2023/MDT-GI, de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL A.H SAN MIGUEL BAJO DE LA ZONA DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2193521" META: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, PORTADA DE INGRESO Y CANCHA DE GRASS SINTÉTICO"**, teniendo cuyo valor referencial ascendiente es de S/ 874,226.68 (Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 68/100 soles), Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a la Ventas (IGV), el costo de la Supervisión de obra es de S/ 40,211.33 (Cuarenta Mil Doscientos Once con 33/100 soles) y el Costo de liquidación es de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), siendo = el **COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA META** de S/ 917,938.01 (Novecientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta Y Ocho con 01/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución de administración Indirecta – por contrata.



A través del **INFORME LEGAL N° 1048-2023-MDT-GAJ**, de 21.06.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, actuados sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado **"INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL A.H SAN MIGUEL BAJO DE LA ZONA DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2193521" META: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, PORTADA DE INGRESO Y CANCHA DE GRASS SINTÉTICO"**, teniendo cuyo valor referencial ascendiente es de **S/ 874,226.68** (Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 68/100 soles), Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a la Ventas (IGV), el costo de la Supervisión de obra es de **S/ 40,211.33** (Cuarenta Mil Doscientos Once con 33/100 soles) y el Costo de liquidación es de **S/ 3,500.00** (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), siendo = el **COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA META** de **S/ 917,938.01** (Novecientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta Y Ocho con 01/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a **SUMA ALZADA** y la modalidad de ejecución de administración **INDIRECTA – POR CONTRATA**.

SE RECOMIENDA, emitir acto resolutivo correspondiente, debiendo tener en cuenta lo precisado en la directiva N°001-2019-EF/63.01, **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**.

En atención a lo antes expuesto y mediante Proveído S/N la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto resolutivo correspondiente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 03 de Julio de 2023.

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con las visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL A.H SAN MIGUEL BAJO DE LA ZONA DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2193521" META: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, PORTADA DE INGRESO Y CANCHA DE GRASS SINTÉTICO", teniendo un costo total del presupuesto de S/ 917,938.01 (Novecientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta Y Ocho con 01/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA y la modalidad de ejecución de administración INDIRECTA – POR CONTRATA.

ARTICULO SEGUNDO. –PONER DE CONOCIMIENTO al Despacho de Alcaldía la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ABG. DAVID CARRIÓN JUAREZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch
GM